

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Lasgo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, depositar que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibio del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Número sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiere de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 7 de Junio)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

Próximo á inaugurarse el monumento erigido en esta capital al insigne hijo de la provincia D. Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, y creyendo esta Comisión conciliar las aspiraciones de la Diputación con la solemnidad que el acto requiere, acordó abrir un concurso por término de veinte días para premiar dos trabajos histórico-críticos populares de la heroica hazaña del defensor de Tordesillas, bajo las siguientes bases:

- 1.º Los trabajos han de ser inéditos y originales, y no excederán de 16 páginas en 8.º
- 2.º En este concurso sólo se admitirán los trabajos de los hijos de esta provincia.
- 3.º El concurso, que queda abierto desde la fecha de la publicación de este anuncio, se cerrará á las diez de la mañana del día 28 del corriente.
- 4.º Los trabajos se entregarán en la Secretaría de esta Diputación hasta el referido día 28 á las diez de la mañana, sin firma, con un lema y en paquete cerrado; y á la vez, bajo sobre con el mismo lema, lacrado, se entregará un pliego con el nombre y domicilio del concursante.
- 5.º Los lemas de los trabajos que se reciban se publicarán en el Boletín oficial de la provincia.
- 6.º Los trabajos serán examinados y calificados por la Comisión provincial en la sesión que celebre dicho día 28 de Junio, á las diez y media de la mañana, y seguirá entre ellos los dos que mejor le parezcan.
- 7.º La Comisión abrirá únicamente los sobres que contengan los nombres y domicilio de los concursantes que obtuvieren premio.

- 8.º Los trabajos premiados serán de la propiedad de la Diputación provincial, la cual les imprimirá si lo estima conveniente, y repartirá gratis en la provincia.
- 9.º Los premios consistirán: el primero en 250 pesetas en metálico y 200 ejemplares de la obra, si se imprimiere, y el segundo en 50 pesetas en metálico y 100 ejemplares.
- 10.º La Comisión se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, y queda en libertad de no otorgar cualquiera de los dos premios indicados si, en su concepto, no merecen ser premiados los trabajos que se presenten.
- 11.º Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores hasta el día 15 de Julio próximo.

León 8 de Junio de 1900. El Vicepresidente: *Espumoso Bustamante*.
— P. A. de la C. P.: El Secretario, *Leopoldo García*.

Secretaría.—Secretarios,
Man de Mayo de 1900

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	Plas.	Cts.
Ración de pan de 55 decagramos.....	0	30
Ración de cebada de cuatro kilogramos.....	1	04
Ración de paja de seis kilogramos.....	0	34
Litro de aceite.....	1	23
Quintal métrico de carbón.....	8	25
Quintal métrico de leña.....	4	00
Litro de vino.....	0	39
Kilogramo de carne de vaca.....	1	24
Kilogramo de carne de cerdo.....	1	08

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo

dispuesto en el art. 4.º de la Real orden circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 1.º de Junio de 1900.—El Vicepresidente, E. Bustamante.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Leopoldo García.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

En el día de hoy se ha dictado por esta Tesorería en las relaciones de deudoras por territorial é industrial, presentadas por el Recaudador de la 1.ª Zona del partido de la capital, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribuyentes que expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios que se publicaron en el Boletín oficial, con arreglo á lo preceptuado en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el 47 de la Instrucción de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisficieron los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.
Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi dependencia, en León á 7 de Junio de 1900.—El Tesorero, Pascual Sierra.

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Mayo á 31 de Agosto del corriente año, los individuos que á continuación se expresan: siendo la causa sobre robo, contra Pedro González, procedente del Juegado de Sahagún, la que ha de verse en

dicho periodo; habiendose señalado el día 16 de Junio próximo, á las diez de la mañana, para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

- D. Hipólito García Conde, de El Burgo.
- D. Andrés Antón Conde, de Valdivia.
- D. Narciso Pastrana Calvo, de Bercianos.
- D. Diego Menca Sandoval, de Grañeras.
- D. Buenaventura Palomino, de Calaveras de Abajo.
- D. Andrés González González, de La Riva.
- D. Benito Rodríguez Bajo, de El Burgo.
- D. Benito Andeón López, de Sahagún.
- D. Cipriano Estrada, de Cubillas.
- D. Felipe Reyero Herrero, de Calsadilla.
- D. Tiburcio Vaquero Ruiz, de Sahagún.
- D. Miguel Casado Gutiérrez, de Santa María del Río.
- D. Aquilino García Caballero, de Villacitor.
- D. Elias García Antón, de El Burgo.
- D. Estaban Lozano Lozano, de Grañeras.
- D. Lorenzo Andrés Díez, de Calzada.
- D. Santiago Campo, de Palacios de Rueda.
- D. Pedro Martínez Fernández, de Sahagún.
- D. Antonio Gago Martínez, de Santa Cristina.
- D. Guillermo Lozano Baños, de El Burgo.

Capacidades

- D. Benito Calvo Fernández, de Sahagún.
- D. Victor Miguel Tercino, de ídem.
- D. Jacobo González Acebo, de ídem.
- D. Félix de Miguel Aláiz, de ídem.
- B. Ezequiel Alabao Herrero, de Calzada.
- D. Antonio González Monzó, de Carbajal.
- D. Mariano Práez Babo, de Galleguillos.
- D. Tomás Pacho González, de Mozas.

D. Juan Fernández Herrero, de Calzada.

D. Pedro Tejerina Herrero, de Sahelices del Río.

D. Miguel Medina García, de Calzadilla.

D. Bartolomé Rueda Rueda, de Idem.

D. Ezequiel Montenegro Fernández, de Sahagún.

D. Gregorio Herrero García, de Cañadilla.

D. Bernardo Blanco Expósito, de Codornillos.

D. Pablo Ramos Castaño, de Calzadilla.

PERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecondad

D. Antonio Pozo González, de León.

D. Antonio Malagón, de Idem.

D. Daniel Carrillo, de Idem.

D. Gregorio Magaleno, de Idem.

Capacidades

D. Andrés González Antorán, de León.

D. Avilio Pérez Llamas, de Idem.

Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 48 de la mencionada ley. — León 27 de Abril de 1900. — El Presidente, José Antonio Farga Saurjugo.

AYUNTAMIENTOS

Alcalda constitucional de Vegamón

Acordado por la Corporación que preside y Junta de asociados el arriendo a venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumo en los ramos de vinos, aguardientes, alcoholes y licorosos que se introduzcan y consuman en este Municipio durante el año de 1901 y segundo semestre del corriente, se señala el día 10 de Junio próximo, de dos a cuatro de la tarde para verificar el primer remate, que tendrá lugar en esta casa consistorial por el sistema de puja a la llana, bajo el tipo de 1.781 pesetas; cupo y recargos de las expresadas especies;

Las condiciones a que ha de sujetarse el rematante se hallan en el pliego que está de manifiesto en la Secretaría municipal. La garantía para ser admitido licitador será la consignación del 2 por 100 del tipo fijado para la subasta, y la fianza que ha de prestar el arrendatario consistirá en la cuarta parte del valor por que se le adjudique.

Vegamón a 29 de Mayo de 1900. — El Alcalde, Laureano González.

Alcalda constitucional de Santa María de la Isla

No habiendo tenido efecto la primera y segunda subasta de los derechos de consumo de este Municipio, con facultad de la exclusiva en la venta al por menor, se anuncia la tercera, que tendrá lugar el día 17 del corriente, de diez a doce de la mañana, bajo las condiciones que contiene el pliego de su referencias, en la cual servirán de tipo las dos terceras partes del que se hallaba estipulado para las anteriores: todo de conformidad con lo dispuesto en el vigente reglamento de Consumos.

También se anuncia la tercera subasta de la obra que resta por hacer en el nuevo Cementerio, la cual tendrá lugar el próximo domingo 10 del actual, de ocho a diez de la mañana, bajo las condiciones que se ha-

llan consignadas en el expediente de su referencias.

Santa María de la Isla 4 de Junio de 1900. — El Alcalde, Matías Turriano.

Terminado el presupuesto adicional refundido y ordinario del año actual, así como también el spendice al amillaramiento sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para los repartimientos para el año de 1901, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de esta municipalidad por término de quince días; durante dicho plazo serán oídas las reclamaciones que contra los mismos se presenten y se consideren pertinentes.

Santa María de la Isla 4 de Junio de 1900. — El Alcalde, Matías Turriano.

Alcalda constitucional de Valverde del Camino

En virtud de la facultad concedida por el art. 9.º del Real decreto de 4 de Enero último, este Ayuntamiento y asociados han acordado optar por el arriendo de consumos sobre las especies de vinos, alicorales y carnes, con facultad exclusiva en las ventas al por menor desde 1.º de Julio próximo al 31 de Diciembre de 1901, para cuya subasta ha señalado el día 10 del corriente mes, a las diez de la mañana, en la casa consistorial, bajo el tipo de 1.948 pesetas 80 céntimos los líquidos, y 243 pesetas 80 céntimos las carnes, de cupo para el Tesoro, y recargos autorizados; no admitiéndose posturas que no cubran el tipo señalado y sin consignar previamente el 2 por 100 de fianza provisional; y de no presentarse licitadores en esta subasta se celebrará la segunda el día 17, con el aumento de 2 céntimos en el precio de la venta de cada unidad; y si tampoco hubiere licitadores, se celebrará la tercera y última el día 24 del propio mes, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes; y ambas subastas a igual hora, hora y condiciones de cada especie, bajo las propias condiciones que la primera; cuyo pliego de ellas se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantas personas quisieran enterarse de las mismas, debiendo los rematantes prestar fianza personal idónea a satisfacción del Ayuntamiento.

Valverde del Camino, 1.º de Junio de 1900. — El Alcalde interino, Cipriano Santos.

JUZGADOS

Cédula de citación

Por resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario seguido por muerte casual de Marcelino López Perna, natural y vecino de San Justo de la Vega, se ha acordado se cite en forma, previa la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, a Francisco López, padre del interfecto y vecino que fué del indicado San Justo, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en los expresados periódicos oficiales, a prestar declaración en indicada causa y mostrarse parte en ella si viere conveniente; apercibido que

de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León 24 de Mayo de 1900. — El notario, Helodoro Domenech.

D. Francisco Torres, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas contra Rafael y Victorino Crespo, vecinos de Luñol, impuestas en causa por el delito de lesiones, se acordó sacar a pública subasta los bienes inmuebles que se expresarán, como de la pertenencia de los mismos, y señalar para el remate el día 18 de Junio próximo, a las once de la mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Las dos cuartas partes de un prado, en término de Luñol, sitio de Barrio de Ariba, cabida medio castró de tapín, próximamente, que linda al O., con tierra de Fernando Vega, y M., presa de la vega; tasadas en 20 pesetas.

Las dos cuartas partes de un cuartal de tierra, en el mismo término y sitio de Peña la Vega; linda al O., con otra de Atanajo Alvarez, y M., con otra de Fernando González; tasadas en 4 pesetas.

Las dos cuartas partes de un cuartal de tierra, en el mismo término y sitio del Abesado de Valdeponjos; linda al N., con otra de Pablo Alvarez; M., con camino forero; tasadas en 2 pesetas.

Las dos cuartas partes de otro cuartal de tierra, en el mismo término y sitio, que linda al P., con otra de Manuela Arias; M., con camino forero; tasadas en 5 pesetas.

Las dos cuartas partes de un cuartal de tierra, en el mismo término, al sitio que llaman Solana de Valdeponjos; linda al N., con otra de Manuela Arias; M., con otra de Baltasar González; tasadas en 4 pesetas.

Las dos cuartas partes de un cuartal de tierra en el término de Trascastro, adonde llaman la Infinitiva, que linda al N., con otra de Juan González; M., con otra de Silvestre Mirantes, vecino de La Vellilla; tasadas en 3 pesetas.

Las dos cuartas partes de tres cuarterales de tierra, en término de Luñol, al sitio de Nedenbley, que linda al N., con otra de Pedro González; M., con otra de Perfecto Valcarlos; tasadas en 5 pesetas.

Las dos cuartas partes de un cuartal y medio de tierra, en el mismo término y sitio de Ceñalengo, que linda al N., con otra de Juan González; M., con otra de Atanajo Alvarez; tasadas en 6 pesetas.

Las dos cuartas partes de un cuartal de tierra, en el mismo término y sitio de Valdeomán, que linda al N., con otra de Francisco García; M., con otra de Manuela Arias; tasadas en 2 pesetas 50 céntimos.

Las dos cuartas partes de la casa, que linda entrando ó frente, con calleja izquierda, con la casa y huerto de Manuela Arias, y espada con río, radicadas en término de Luñol, y se tasaron en 35 pesetas.

Se hacen las advertencias siguientes:

1.º No existe titulación alguna de estas fincas, y habrá de suplirse a costa del comprador de ellas, si la quiere ó exige.

2.º Se necesita la consignación previa del diez por ciento del tipo de tasación para tomar parte en la subasta.

Murias de Parades 14 de Mayo de

1900. — Francisco Torres. — Por mandado de su señoría, Magín Fernández.

D. Pedro de Uzquiano y López, Juez de instrucción del partido de Valencia de D. Juan.

Por la presente requisitoria, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza a los procesados Juan Pardo Vázquez, de 43 años de edad, hijo de Francisco y de María, casado, hojalatero, natural de Logo, partidomunicipal de Murias de Parades, sin domicilio fijo y sin instrucción, y a su mujer Bernardina Morros Alcoso, de 28 años, hija de Francisco y de Martina, natural de León, dedicada a las ocupaciones de su sexo, sin instrucción y sin domicilio fijo, para que dentro del término de diez días se presenten en la cárcel de este partido a responder a los cargos que les resultan en la causa criminal instruida en este Juzgado contra los mismos por robo de dinero a D. Pedro Gigeros, vecino de Fresno de la Vega.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de dichos procesados y en conducción a la cárcel de este partido, en caso de presos, por haberse decretado contra los mismos su prisión provisional.

Dado en Valencia de D. Juan a 22 de Mayo de 1900. — Pedro de Uzquiano. — El Escribano, Silvano Parramo.

Requisitoria

D. Gerardo Pardo y Pardo, Juez de instrucción de Villafraña del Bierzo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José López y López, de 26 años de edad, hijo de Isidro y de Rosa, soltero, jornalero, sin instrucción, natural y vecino de Lamigrona, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Gaceta de Madrid* y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para estar a las resultas de la causa que contra él se sigue por estafa a la Compañía del ferrocarril del Norte; apercibido de que sino lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del procesado predicho a la cárcel de esta villa y a disposición de este Juzgado.

Dado en Villafraña del Bierzo a 16 de Mayo de 1900. — Gerardo Pardo. — D. S. O., Pedro Sainés.

ANUNCIOS PARTICULARES

EMILIO ALVARADO,

MÉDICO OCULISTA,

permanecerá en León desde el día 5 hasta el 30 de Junio.

Hotel Rueda

LEÓN: 1900

Imp. de la Diputación provincial

Modelo núm. 20. (Art. 164 de la Instrucción)

REGISTRO DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN DE FINCAS

Número de orden de adjudicación	Fecha de la presentación de las instancias	Nombre de los contribuyentes	IMPORTE		Descripción de las fincas	Libro, folio, número y número de inscripción en el Registro Agrario Provincial	Fecha de inscripción en el Registro Agrario Provincial	Número de expediente	Cargo	Fecha de emisión de
			De la parte de los contribuyentes	De la parte de la Administración						

— 98 —

Modelo núm. 25. (Art. 165 de la Instrucción)

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE
 Registro general de asistencias de excedidos

Número de orden por trimestres	Fecha de la presentación de las instancias	Nombre de los contribuyentes	Importe de la cuota Pesetas	Transmisión de las expedientes	Fecha del pago

— 99 —

170 de la Instrucción)

ORDINARIA

PROVINCIA DE

..... TRIMESTRE DE 19...

los valores que ha tenido á su cargo en dicho trimestre por los conceptos presas.

FECHA de los documentos justificativos	Clase de los recibos	IMPORTE DE LA MISMA POR									
		Requis y recuentos	Urbanos anales	Urbanos fidei	Industriales	Miinas	Carreteras	Viviendas y mejoras	Alcoboles	Alcabales	TOTAL
7 Febrero 1901	Carta de pago núm. 120	1.000									1.000
15 id. id.	Id. id. núm. 208										210
15 id. id.	Id. id. núm. 309										110
20 id. id.	Id. id. núm. 300	1.040									1.040
20 id. id.	Id. id. núm. 301										100
20 id. id.	Id. id. núm. 310										100
20 id. id.	Id. id. núm. 311										100
20 id. id.	Id. id. núm. 312										100
20 id. id.	Id. id. núm. 313										100
20 id. id.	Id. id. núm. 314										100
20 id. id.	Id. id. núm. 315										100
9 Marzo	Recibo no realizado relación núm. 1	1.380									1.380
9 id. id.	Id. id. núm. 2	100									100
9 id. id.	Id. id. núm. 3										100
9 id. id.	Id. id. núm. 4										100
9 id. id.	Id. id. núm. 5										100
		3.320	316	322	303	70	10	10	10	10	5.500

En de de 19...

El Recaudador,

Modelo núm. 26. (Art. 166 de la Instrucción)

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE

Cuenta justificada que por duplicado rinde el Recaudador que suscribe de

que se en

CARGO		IMPORTE DEL MISMO POR	
Urbanos fidei	1.380	Urbanos anales	316
Industriales	303	Miinas	70
Carreteras	10	Viviendas y mejoras	10
Alcobales	10	Alcabales	10
TOTAL	3.320	TOTAL	3.320

FECHA DEL PLENO DE CABO

15 de Mayo de 1901

— 100 —

— 101 —

Costas de envío	Apertura de cuentas	Cuentas abiertas	Nombre del contribuyente	Nombre de Triunfante a que corresponde	Importe del origen de recibo
Impuesto de sucesiones	Impuesto de donaciones	Impuesto de timbrado			

Modelo núm. 97. (Art. 166 de la Instrucción)
 ZONA DE
 PROVINCIA DE
 PRESUPUESTO DE
 TERCIONIAL (ó lo que sea)
 Libro diario de recaudación efectuada, correspondiente al mes de

Número de orden de recibo	Triunfante a que corresponde	Nombre del contribuyente	Importe de la contribución de la sucesión de sucesiones	Fecha de la formalización del pago

Modelo núm. 98. (Art. 160 de la Instrucción)
 ZONA DE
 PROVINCIA DE
 PRESUPUESTO DE
 TERCIONIAL (ó lo que sea)
 Libro diario de recaudación efectuada, correspondiente al mes de

-104-

Modelo núm. 99. (Art. ...)

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES
 DE LA ZONA DE
RECAUDACION
 Cuenta justificada que por duplicado rinde el Recaudador que suscribe de que se es

Fecha del pliego de cargos	CARGO					
	IMPORTE DEL MISMO POR					
	Urbana Rural	Industrial	Minas	Carruajes	Alcoholes	TOTAL
13 de Febrero de 1901.....		12.823	»	»	»	12.823
23 idem de id.....	78	»	»	»	»	78
28 idem de id.....	»	»	»	50	»	50
	78	12.823	»	50	»	12.951

Modelo núm. 98. (Art. 163 de la Instrucción)

REGISTRO DE EXPEDIENTES DE FALIDOS

Número de las partidas	Fecha de la presentación de expedientes	Nombre y apellidos de los demandados	Art. de la Ley del Impuesto de Sucesiones	Cancelación de la deuda por falta de pago	Fecha en que se deviene el impuesto de sucesiones	Fecha de la formalización del pago